



SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
UNIDAD DE POLÍTICAS DE EXPLORACIÓN
Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS

Keity Mendez 17:10
HORA

del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D .F. a 24 de noviembre de 2015.

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios
Subsecretaria de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Presente

Original y copia
Arturo Rivera 17:00
HORA

Hago referencia al artículo 36, fracción IV del Reglamento de Ley de Hidrocarburos (RLH) mediante el cual se establece que la Secretaría de Economía (SE), a solicitud de esta Secretaría, emitirá su opinión respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CEE).

Al respecto y conforme a lo propuesto por la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DGEEH), mediante el Oficio No.512.DGEEH.643/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, en concordancia con la opinión emitida por la SE, mediante el Oficio UCN.430.2015.0055, de fecha 13 de noviembre de 2015, se hacen de su conocimiento los porcentajes mínimos de contenido nacional que fueron evaluados por esta Unidad Administrativa y se someten a su aprobación en términos del artículo 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía:

- a) Aguas profundas (10 áreas contractuales). Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y producción requerirán los siguientes porcentajes:

Exploración y evaluación			Desarrollo	Producción
1 ^{er} periodo de 4 años	2do periodo de 3 años (aplicables desde el año 5 hasta el 7)	3 ^{er} periodo de 3 años (aplicable desde el año 8 hasta el 10)		
3%	6%	8%	4%	10%

- b) Campos de aceite pesado y extra pesado (2 áreas contractuales): 15% durante el periodo de evaluación y 25% para el primer año de periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, 11, 18, 19, fracción X, 46, 131 y Transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2 y 36, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; y 1, 2, apartado B, fracción I, 8, fracciones XII y XXXIII y 17, fracciones VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

[Signature]
EPH/EGR/AAAR/KMMT



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

**Atentamente,
El Jefe de la Unidad**

Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer

c.c.p Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.- Para su conocimiento.
Mtra. Ana María Sánchez Hernández. Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

EPH/EOR/AAR/KMMT

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 18 de noviembre de 2015.

Lic. Guillermo I. García Alcocer
Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración
Y Extracción de Hidrocarburos
Presente

Se hace referencia a los artículos 46 de la Ley de Hidrocarburos y 36 fracción IV de su Reglamento, los cuales establecen que la Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emitirá su opinión respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional a ser incluido en cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos (contrato).

Para tal efecto, esta Dirección General estableció los siguientes criterios para la estimación de la propuesta de porcentaje mínimo de contenido nacional a incluir en los contratos correspondientes de las doce áreas contractuales a ser licitadas en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.

Para las diez áreas contractuales listadas en las Tablas 1 y 2, se consideraron los siguientes criterios:

- El periodo de exploración y el periodo en que se realizan actividades de extracción;
- La localización geográfica;
- El potencial de hidrocarburos, y
- El uso intensivo y especializado de tecnología para realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Tabla 1. Áreas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cinturón Plegado Perdido

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
1	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
2	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
3	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m

Tabla 2. Áreas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cuenca Salina

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
1	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
2	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
3	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
5	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
6	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m

Para las dos áreas contractuales listadas en la tabla 3, se consideraron los siguientes criterios:

- El periodo en que se realizan actividades de extracción;
- La localización geográfica, y
- El potencial de recuperación de hidrocarburos.

Tabla 3. Áreas contractuales ubicadas en Aguas Someras del Golfo de México (Anexo 1)

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
Chapabil-Zazil Ha-Kayab	Extracción	Aceite pesado y extrapesado - convencional	Marina	menor a 500 m
Baksha-Pit-Tson-Pohp-Mené	Extracción	Aceite pesado y extrapesado - convencional	Marina	menor a 500 m

Con base en dichos criterios y mediante oficio 512.DGEEH.593/15, de fecha 28 de octubre de 2015, se solicitó la opinión de la Secretaría de Economía respecto a la propuesta de esta Dirección General relativa a un porcentaje mínimo de contenido nacional como sigue:

- a) Aguas profundas (10 áreas contractuales):

Exploración y evaluación			Desarrollo	Producción
4 años	3 años	3 años		
3%	6%	10%	3%	8%

- b) Campos de aceite pesado y extra pesado (2 áreas contractuales): 13% durante el periodo de evaluación y 25% para el primer año del periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025.

La Secretaría de Economía mediante oficio UCN.430.2015.055 (Anexo 1), de fecha 13 de noviembre de 2015, emitió la siguiente opinión:

- a) Aguas profundas (10 áreas contractuales). Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y producción requerirán los siguientes porcentajes:

Exploración y evaluación			Desarrollo	Producción
1 ^{er} periodo de 4 años	2do periodo de 3 años (aplicable desde el año 5 hasta el 7)	3 ^{er} periodo de 3 años (aplicable desde el año 8 hasta el 10)		
3%	6%	8%	4%	10%

- b) Campos de aceite pesado y extra pesado (2 áreas contractuales): 15% durante el periodo de evaluación y 25% para el primer año del periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025.

Al respecto, le informo que esta Dirección General considera viable la opinión de la Secretaría de Economía en virtud de que dicha propuesta podría impulsar y promover la participación de pequeñas y medianas empresas nacionales tanto en la inversión directa como en las cadenas productivas locales.

Con fundamento en el artículo 19 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se somete a su consideración establecer en los contratos correspondientes de las doce áreas contractuales a ser licitadas en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno la propuesta de porcentaje mínimo de contenido nacional realizada por la Secretaría de Economía de acuerdo a lo siguiente:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Exploración y evaluación			Desarrollo	Producción
1 ^{er} periodo de exploración (hasta 4 años)	1 ^{er} periodo adicional (hasta 3 años)	2 ^o periodo adicional (hasta 3 años)		
3%	6%	8%	4%	10%

Por otra parte, esta Dirección General con base en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos también solicitó la opinión de la Secretaría de Economía respecto a la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, abarcando la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana conforme al siguiente texto que será incluido en cada contrato:

"El Contratista deberá dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, comprendiendo la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de bienes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas circunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidad y entrega oportuna".

Al respecto, dicha Secretaría emitió opinión favorable respecto a incluir el texto anterior en cada contrato.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 33, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 46, 128 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3 fracción XI, 4, 36 fracción IV y 38 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, apartado B, fracción I.1, 8, fracciones XII, XVI y XXXIII, y 19, fracciones XV y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Marco Antonio Cota Valdivia

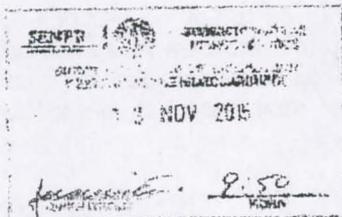
c.c.p. / Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.- Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas, Directora General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía.- Para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo 1.- Opinión de la Secretaría de Economía respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional y la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, prevista en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

México, D.F., a 13 de noviembre de 2015.

Asunto: Contenido nacional 12 áreas contractuales
UCN.430.2015.055

MTRO. MARCO ANTONIO COTA VALDIVIA
Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Presente

Me refiero al oficio número 512.DGEEH.592/15 de fecha 28 de octubre de 2015, por el que solicita emitir opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional a establecer en cada contrato para las 12 Áreas Contractuales a licitar en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.

Esta Secretaría cuenta con información de Petróleos Mexicanos, a la que se aplicó la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014. Así, en lo que se refiere a las actividades de extracción y exploración en aguas profundas y en aguas someras, se cuenta con datos para que, con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Hidrocarburos y 36 fracción IV de su Reglamento, se emita la siguiente opinión:

- a) Aguas profundas (10 áreas contractuales). Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y producción requerirán los siguientes porcentajes mínimos de contenido nacional:

Exploración y evaluación			Desarrollo	Producción
1er periodo de 4 años	2º periodo de 3 años (aplicable desde el año 5 hasta el 7)	3º periodo de 3 años (aplicable desde el año 8 hasta el 10)		
3%	6%	8%	4%	10%

Para las siguientes

Áreas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cinturón Plegado Perdido

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
1	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
2	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
3	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m

Áreas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cuenca Salina

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
1	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
2	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
3	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

2/2

4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
5	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
6	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m

b) Campos de aceite pesado y extrapesado (2 áreas contractuales): 15% de contenido nacional durante el periodo de evaluación, y 25% de contenido nacional para el primer año del periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025, para las siguientes:

Áreas contractuales ubicadas en Aguas Someras del Golfo de México

Area contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
Chanabí-Zazil-Ha-Kaysó	Extracción	Acete pesado y extrapesado - Convencional	Marina	menor a 500 m
Baksha-Pil Tson-Pano-Mené	Extracción	Acete pesado y extrapesado - Convencional	Marina	menor a 500 m

Respecto a la solicitud de opinión relativa a la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, abarcando la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana prevista en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos, en efecto se recomienda incluir en cada contrato referido la cláusula relativa a este tema con el siguiente texto:

"El Contratista deberá dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, incluyendo la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de bienes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas circunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidad y entrega oportuna."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 46 y Transitorio Decimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos, 16 Bis fracción VII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Tercero Bis del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

HÉCTOR MÁRQUEZ SOLÍS
Titular de la Unidad

1.- Lic. José Rosendo Cruz Garza - Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía - Para su conocimiento
2.- Lic. María del Socorro Méndez Páez - Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía - Misión 100
3.- Lic. Guillermo Ibarra - Cárdenas - Titular de la Unidad de Promoción, Exploración y Extracción de Hidrocarburos - Misión 100
HFM/SJ/M